NÚMERO Y FECHA:	SUM-003-2026	**FECHA:**	30 ENERO DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO		
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P		
NIT:	824.003.444-1		
CONTRATISTA:	NERYERIETH LITHNEEY SALCEDO OSORIO		
C.C:	1.065.239.625		
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($.40.000.000) MCTE		
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES Y UN (01) DÍA		

Entre los suscritos **BLANCA JOEMA CAMPO VIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.459.478 de San Alberto Cesar, en su calidad de Gerente (e), debidamente autorizada por la Junta Directiva para celebrar contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EMPOSANAL y por otra parte NERYERIETH LITHNEEY SALCEDO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.239.625 con establecimiento de comercio INNOVE DISEÑO Y PUBLICIDAD y quien en adelante se llamará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro previo las siguientes consideraciones 1.Que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P,** fue constituida por escritura pública número 583 del 21 de diciembre de 2000 otorgada por la notaria única de San Alberto Cesar, registrada en la cámara de comercio bajo el número 1896 del libro IX del registro mercantil el 26 de diciembre de 2000, documento de cámara de comercio de Aguachica que certifica la constitución así: SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. ESP, siendo una empresa de servicios públicos carácter mixto de nivel municipal, cuyo objeto social de la empresa es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como las actividades complementarias al mismo, según los términos de la ley 142 de 1994, y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, en las localidades que integran el municipio de San Alberto. 2. Que la ley 742 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así con las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14. 3. Que el artículo 31 de la ley 742 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 ley 1474 de 2011 que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estado general de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. 4. Que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P,** se rige por su manual de contratación aprobado por la junta Directiva. 5.Que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P.** conforme a lo previsto por su manual de contratación; acogió la modalidad de selección estipulada en el artículo (17) del manual de contratación. 6. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 7. Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato de suministro, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO	"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MATERIAL IMPRESO, ELEMENTOS DE PUBLICIDAD, DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P."
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a EMPOSANAL S.A. E.S.P, lo requerido en la siguiente ficha de especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Millar Volantes full color 20cm x 12cm propalcote, una cara	1
2	Millar de recibos en bond, doble cara, policromía, tamaño carta, perforados	1
3	Millar de hoja membreteada, tamaño carta en policromía	1
4	Millar de hoja membreteada, tamaño carta en policromía	1
5	Sello con fechador	1
6	Sello automático	1
7	Mt2 de vinilo laminado	1
8	Mt2 de vinilo troquelado	1
9	x 10 Talonario tamaño carta, original, copia, numerados, grapados, perforados	1
10	Gorra acrílica bordada	1
11	Mug fondo color personalizado + bolsa de tela	1
12	Pendón 1mt x 2mt con araña metálica importada	1
13	Señalética en acrílico de 40cm x 60cm, vinilo fondeado	1
14	Agenda en hdf, personalizada resinada, anillada, 80 hojas internas, 17cm x 24cm	1
15	Millar Memos personalizados	1
16	Plegable tríptico tamaño carta, full color, doble cara, grafado.	1
17	Lapicero personalizado con logotipo	1
18	Termo personalizado	1
19	Polo tela premium, bordado parte adelante lado izquierdo	1
20	Camisa oxford, bordado parte adelante, lado izquierdo	1
21	Camisa jean, bordado parte adelante lado izquierdo y bordado parte de atrás	1
22	Pantalón jean hombre bordado parte derecha	1
23	Gorra chavito bordado	1
24	Casco	1
25	Linterna casco	1
26	Gafas transparentes	1
27	Máscaras	1

	<table><tr><td>28</td><td>Gafas negras</td><td>1</td></tr><tr><td>29</td><td>Guantes largos</td><td>1</td></tr><tr><td>30</td><td>Botas de caucho</td><td>1</td></tr><tr><td>31</td><td>Botas de seguridad</td><td>1</td></tr></table>
3. PLAZO	El plazo para la ejecución será de **CINCO (05) MESES Y UN (01) DÍA,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución del contrato.
4. LUGAR DE ENTREGA DE LO ELEMENTOS CONTRATADOS	El lugar de entrega de los elementos contratados será en EMPOSANAL S.A. E.S.P
5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 4. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 7. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad. 8. El contratista deberá realizar la facturación o documento equivalente conforme lo entregado a la Entidad, en el marco de las condiciones del contrato. 9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 11. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 12. Mantener indemne a EMPOSANAL S.A E.S.P por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. 13. Las demás actividades que disponga la Entidad y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Entregar oportunamente el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de los elementos (papelería, impresos, publicidad y dotación) estipuladas dentro del documento contractual. 2. Suministrar los elementos de papelería, publicidad y equipos de protección de acuerdo con la descripción técnica (tallas, materiales de impresión, gramajes y tipos de tela), en las cantidades solicitadas una vez le sean requeridos por el supervisor. 3. Entregar los suministros conforme a las calidades ofertadas, asegurando que los materiales de impresión (vinilos, volantes, recibos) y los elementos de seguridad (cascos, botas, gafas) sean de excelente calidad y cumplan con su propósito funcional. 4. Garantizar la correcta personalización de los artículos requeridos, tales como sellos, bordados en uniformes, agendas resinadas y material publicitario, siguiendo fielmente los logotipos y diseños institucionales de EMPOSANAL.

	5. Sustituir a su costa, y sin costo adicional para EMPOSANAL S.A. E.S.P., los productos que resulten defectuosos. Esto incluye errores de impresión, tallas de dotación incorrectas o elementos de protección personal que presenten fallas de fabricación al momento de su uso, aun si ya habían sido recibidos inicialmente por la supervisión. 6. Acatar y cumplir las instrucciones y directrices que el Supervisor le imparta en relación con la ejecución y entrega del objeto contractual
7. OBLIGACIONES DE EMPOSANAL S.A E.S.P	A. Prestar al contratista la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. B. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. C. Ejercer la correcta supervisión del objeto contratado. D. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
8. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($.40.000.000) MCTE**, incluido VA (Si Aplica), impuestos, gravámenes y todos los gastos en los que incurra el contratista para la celebración, legalización y ejecución de conformidad.
9. FORMA DE PAGO	La empresa de servicios públicos EMPOSANAL S.A. E.S.P, pagará al contratista así: El valor det presente contrato será cancelado en pagos parciales de conformidad con el suministro efectivamente entregado durante el periodo a facturar, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la presentación de soporte de paz y salvo en el pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales a los que haya lugar. Parágrafo. La ejecución del contrato se realizará por precios unitarios y monto agotable conforme los requerimientos del supervisor del contrato.
10. GARANTÍA	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Alberto, Cesar, EMPOSANAL S.A. E.S.P, para la presente contratación no solicitará la exigencia de garantías, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el suministro de contrato de suministros, será pagado previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la presentación de soporte de paz y salvo en el pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales a los que haya lugar.
11. CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra EMPOSANAL S.A E.S.P por el incumplimiento. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere.
12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la Entidad.
13. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOSANAL S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a EMPOSANAL S.A E.S, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
14. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedarán exoneradas de toda responsabilidad por el incumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, cuando dicho incumplimiento sea consecuencia directa de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocado y comprobado conforme a lo establecido por la ley y la jurisprudencia colombiana.
15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOSANAL S.A E.S.P con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de

	las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
16. CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPOSANAL S.A E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPOSANAL S.A E.S.P está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a EMPOSANAL S.A E.S.P de la misma y solicitar su consentimiento.
17. LIQUIDACIÓN	De conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y artículos 11 y 32 de la Ley 1150, las partes deberán liquidar el contrato de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
18. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar de conformidad con la legislación existente, PARÁGRAFO. Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye.
19. REGISTRO APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	EMPOSANAL S.A E.S.P pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 28 de enero de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
20. NOTIFICACIONES	<table><tr><td>EMPOSANAL S.A E.S.P</td><td>CONTRATISTA:</td></tr><tr><td>Nombre: BLANCA JOEMA CAMPO VIDES</td><td>Nombre: NERYERIETH LITHNEEY SALCEDO OSORIO</td></tr><tr><td>Cargo: GERENTE</td><td>C.C 1.065.239.625</td></tr><tr><td>Dirección: Calle 6 #2-68 Barrio El Centro</td><td>Dirección: CALLE 1 R 4 23</td></tr></table>
22. ANEXOS DEL CONTRATO	Forma parte integral del presente contrato estudio previo, invitación pública, propuesta, CDP y demás documentos que hagan parte del proceso.
23. DOMICILIO:	Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el municipio de San Alberto, Cesar.
24. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución será requisito indispensable la obtención del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la acreditación por parte del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales.

POR EMPOSANAL S.A E.S.P	POR EL CONTRATISTA
BLANCA JOEMA CAMPO VIDES GERENTE EMPOSANAL S.A E.S.P	Neryereth Salcedo O. NERYERIETH LITHNEEY SALCEDO OSORIO C.C 1.065.239.625 CONTRATISTA

ANEXO DE FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Millar Volantes full color 20cm x 12cm propalcote, una cara	1
2	Millar de recibos en bond, doble cara, policromía, tamaño carta, perforados	1
3	Millar de hoja membreteada, tamaño carta en policromía	1
4	Millar de hoja membreteada, tamaño carta en policromía	1
5	Sello con fechador	1
6	Sello automático	1
7	Mt2 de vinilo laminado	1
8	Mt2 de vinilo troquelado	1
9	x 10 Talonario tamaño carta, original, copia, numerados, grapados, perforados	1
10	Gorra acrílica bordada	1
11	Mug fondo color personalizado + bolsa de tela	1
12	Pendón 1mt x 2mt con araña metálica importada	1
13	Señalética en acrílico de 40cm x 60cm, vinilo fondeado	1
14	Agenda en hdf, personalizada resinada, anillada, 80 hojas internas, 17cm x 24cm	1
15	Millar Memos personalizados	1
16	Plegable tríptico tamaño carta, full color, doble cara, grafado.	1
17	Lapicero personalizado con logotipo	1
18	Termo personalizado	1
19	Polo tela premium, bordado parte adelante lado izquierdo	1
20	Camisa oxford, bordado parte adelante, lado izquierdo	1
21	Camisa jean, bordado parte adelante lado izquierdo y bordado parte de atrás	1
22	Pantalón jean hombre bordado parte derecha	1
23	Gorra chavito bordado	1
24	Casco	1
25	Linterna casco	1
26	Gafas transparentes	1
27	Máscaras	1
28	Gafas negras	1
29	Guantes largos	1
30	Botas de caucho	1
31	Botas de seguridad	1